

Calendario de cumplimiento | Guía PLD

12 de agosto de 2026

Con las reformas publicadas el 7 de agosto a las Reglas de carácter general, se define el nuevo marco normativo en materia de prevención de lavado de dinero en México, dirigido a quienes realizan actividades consideradas como vulnerables y a las autoridades encargadas de su cumplimiento.

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita estableció, en julio de 2025, nuevas obligaciones generales y definiciones de conceptos clave. El Reglamento, modificado en marzo de 2026, junto con las Reglas, definen los parámetros técnicos, metodologías y plazos para su ejecución.

En PDeA Abogados elaboramos una guía práctica -que se publicará en varias entregas-, dirigida a quienes realizan actividades vulnerables, sobre los siguientes temas:

- Alta, registro y notificaciones electrónicas
- El enfoque basado en riesgos (EBR)
- Identificación de clientes y expediente único
- Clasificación del grado de riesgo de los clientes
- Personas políticamente expuestas (PEPs)
- Identificación del beneficiario controlador
- Plazos y formas para la presentación de avisos
- Manual de políticas internas
- Mecanismos automatizados y auditoría de cumplimiento

El primer reto para personas y empresas que están sujetas a esta legislación, es comprender el calendario de cumplimiento que establecen las Reglas para cada una de las nuevas obligaciones:
